

BUIN, 29 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2701/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldício N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- La Resolución Exenta N° 242, de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades para mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- El Memorándum N° 288 de fecha 14 de diciembre de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la contratación directa, con cargo fondos transferidos por el Ministerio del Interior, por la adquisición de implementos de seguridad y protección COVID-19. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Pedido de Compra N° 43631, emitido por la Administración Municipal, para la adquisición de implementos de seguridad y protección COVID-19.
- ✚ Términos de Referencia Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección COVID-19.
- ✚ Cotización N° 4560, de fecha 12.11.2020, generada por New Fire SPA, por la suma total de \$1.876.630.-, I.V.A. Incluido.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 15 de diciembre de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Implementos de Seguridad y Protección COVID-19, al Proveedor prevención *New Fire SPA, RUT N°* esto teniendo presente la contingencia actual, debido a la cual se ha incrementado el número de personal municipal que se encuentra desarrollando labores en terreno (control logístico, orden y entrega de cajas de mercadería, además de la desinfección y cuidado de los protocolos sanitarios), por lo que deben contar con implementos necesarios para el autocuidado, manteniendo el desempeño de labores en un marco de seguridad sanitaria. Lo anterior, en el marco del Estado de Emergencia Comunal y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Fondo Solidario COVID-19"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
NEW FIRE SPA	76.670.218-K	35 protectores solares de 1 litro, con certificación. 100 buzos desechables. 300 gafas de seguridad. 5 pares de zapatos de seguridad.	\$1.876.630.- I.V.A. Incluido	Pago normal

3.- El requerimiento se hace necesario teniendo presente que durante la pandemia se ha incrementado el número de personal municipal que se encuentra desarrollando labores en terreno (control logístico, orden y entrega de cajas de mercadería, además de la desinfección y cuidado de los protocolos sanitarios), por lo que deben contar con implementos necesarios para el autocuidado, manteniendo el desempeño de labores en un marco de seguridad sanitaria. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administación de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SEPLA
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 288.doc